



CODEM
Colegio Oficial de
Enfermería de Madrid

COMUNICADO

CODEM reclama medidas para garantizar la reducción de jornada por guarda legal en hospitales de Madrid

MADRID, 31 DE MAYO DE 2024

Tras conocer la problemática actual con respecto a las solicitudes de reducción de jornada por guarda legal por parte de las enfermeras y enfermeros madrileños de la Comunidad de Madrid ante el comienzo de la época estival, el **Colegio Oficial de Enfermería de Madrid (CODEM)** reclama la adopción de medidas que aseguren el cumplimiento legal de este derecho de conciliación laboral y familiar.

En este sentido, la información corresponde a tres hospitales públicos de la Comunidad de Madrid donde se está denegando la elección de la concreción horaria de las enfermeras que lo solicitan, quedando esta al arbitrio de la Gerencia correspondiente en atención a las necesidades asistenciales.

Entendemos que una denegación previa, genérica, sin argumentar y basada en el pretexto indeterminado de “necesidades del servicio” sería una actuación nula de pleno derecho.

Así, el RD 5/2015, de 30 de octubre, establece dentro de los permisos de los funcionarios públicos, concretamente “por razones de guarda legal”, que la reducción de jornada constituye un derecho individual del empleado público y su concesión es obligada para la Administración, sin salvedad posible.

Por tanto, recordamos que se debe informar, motivar y explicar de manera individualizada cuáles son las necesidades que permiten denegar la petición.

Y si se alega que se carece de profesionales suficientes, situación largamente denunciada por este Colegio, se tendrá que justificar a qué tipo de servicio deberá presentarse, cuántas personas se necesitan y por qué es necesaria la asistencia del afectado, entre otras causas.

Con respecto a la concreción horaria, recordamos que la elección de reducción corresponde exclusivamente al profesional, debiendo hacerse dentro de su jornada ordinaria.

Por todos estos motivos, el Colegio Oficial de Enfermería de Madrid exige que se adopten las medidas oportunas para asegurar el cumplimiento de la legalidad vigente en la reducción de jornada por guarda legal, así como la concreción horaria solicitada y su concesión en días completos.